

septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto N° 1233, que encarga al Sr. Teódulo Pina Chevalier, Secretario de Estado de la Presidencia, de la Secretaría de Estado de Guerra y Marina.— G. O. N° 5648, del 2 de Octubre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1233.

En uso de la facultad que me acuerda el inciso primero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

Vista la Ley N° 563 del 30 de septiembre de 1941,

D E C R E T O :

UNICO:— El señor Teódulo Pina Chevalier, Secretario de Estado de la Presidencia, queda encargado de la Secretaría de Estado de Guerra y Marina.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Otorgamiento del exequátur de ley al Sr. J. Antonio Thomén para ejercer la profesión de Ingeniero Mecánico.— G. O. N° 5657, del 22 de Octubre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1234.

En uso de la facultad que me confiere la Ley N° 509, del 25 de julio de 1941, relativa al ejercicio de las profesiones de ingeniero y arquitecto;

Vista la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, ha elevado el señor J. Antonio Tho-

mén en fecha 22 de septiembre del año en curso, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero Mecánico;

Visto el Certificado de Reconocimiento del diploma expedido al petionario el 13 de junio de 1924 por el Rensselaer Polytechnic, Institute de la ciudad de Troy, Estados Unidos de América, que ha extendido en su favor la Comisión de Normas para ingenieros y Arquitectos, en fecha 18 de septiembre del año en curso;

Considerando que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

R E S U E L V O :

UNICO.— Otorgar, como por la presente otorgo al señor J. Antonio Thomén, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Mecánico en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Autorización al Sr. Paul Ignatz Bleier para fijar su domicilio en la República.— G. O. N° 5672, del 26 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1235.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º, del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado el señor Paul Ignatz Bleier, mayor de edad, de estado casado, doctor en química, residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en solicitud de ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;